

**Boleta Oficial Para la Elección General  
El 6 de noviembre de 2018  
Condado Brevard, Florida**

- **Instrucciones: Para votar, llene completamente el óvalo  al lado de su selección. Use bolígrafo de tinta negra.**
- **Si comete un error, pida una nueva boleta. No lo taches, o puede que su voto no cuente.**
- **Para votar el nombre de un candidato que no está impreso en la boleta, llene el óvalo  y escriba el nombre del candidato en la línea en blanco provista para el(la) candidato(a) por escrito.**

<b>Senador de los Estados Unidos</b> (Vote por Uno)	<b>Tribunal de Apelaciones del Distrito</b>	<b>N.º 3 Enmienda Constitucional,</b> <b>Artículo X, Sección 29</b>	
<input type="radio"/> Rick Scott REP	¿Deberá ser retenido en su puesto el Juez Eric Eisnagle de la Corte de Apelación del Quinto Distrito?	<b>Control de Apuestas en Florida por parte de los Votantes</b>	
<input type="radio"/> Bill Nelson DEM			
<input type="radio"/> _____ Agregado por Escrito	<input type="radio"/> Sí	La presente enmienda garantiza que los votantes de Florida tengan el derecho exclusivo a decidir si autorizar o no las apuestas en casinos, exigiendo que para que estas sean autorizadas conforme a la ley de Florida, deban ser primero aprobadas por los votantes de Florida de conformidad con el Artículo XI, Sección 3 de la Constitución de Florida. Afecta los artículos X y XI. Define las apuestas en casinos y aclara que la presente enmienda no discrepa con la ley federal respecto a los convenios entre tribus y el estado.  El impacto de la enmienda en los ingresos públicos y costos del gobierno estatal y local, si los hubiere, no pueden determinarse en este momento. Esto debido a que se desconoce su efecto en las operaciones de apuestas que no hayan sido aprobadas por los votantes mediante una enmienda constitucional propuesta a través de un proceso de petición de iniciativa por parte de los ciudadanos.	
<b>Representante ante el Congreso</b> <b>Distrito 8</b> (Vote por Uno)	<input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> Bill Posey REP	<b>Miembro de la Junta Escolar</b> <b>Distrito 2</b> (Vote por Uno)		
<input type="radio"/> Sanjay Patel DEM	<input type="radio"/> Cheryl McDougall		
<b>Gobernador y Vicegobernador</b> (Vote por Uno)	<input type="radio"/> Charles Parker		
<input type="radio"/> Ron DeSantis REP	<b>Distrito de Conservación de las Tierras y Aguas</b> <b>Grupo 2</b> (Vote por Uno)		
<input type="radio"/> Jeanette Nuñez	<input type="radio"/> George Allen Cowart		
<input type="radio"/> Andrew Gillum DEM	<input type="radio"/> James E. Sloan		
<input type="radio"/> Darcy G. Richardson REF	<b>Distrito de Conservación de las Tierras y Aguas</b> <b>Grupo 4</b> (Vote por Uno)		
<input type="radio"/> Nancy Argenziano	<input type="radio"/> John Philip Olivadoti Jr		
<input type="radio"/> Kyle "KC" Gibson NPA	<input type="radio"/> Jonathan Schuman		
<input type="radio"/> Ellen Wilds	<b>N.º 1 Enmienda Constitucional,</b> <b>Artículo VII, Sección 6,</b> <b>Artículo XII, Sección 37</b>	<b>N.º 4 Enmienda Constitucional,</b> <b>Artículo VI, Sección 4</b>	
<input type="radio"/> Ryan Christopher Foley NPA	<b>Aumento de la Exención sobre los Impuestos a la propiedad de la Vivienda Familiar (Homestead)</b>  Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de aumentar la exención fiscal de la vivienda familiar mediante la exención de la tasación fiscal de la propiedad de la vivienda familiar superior a \$100.000 y hasta \$125.000 para todos los gravámenes, a excepción de los gravámenes para distritos escolares. La enmienda entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.	<b>Enmienda de Restablecimiento de Derechos al Voto</b>  La presente enmienda restablece los derechos de votación de los Floridanos que han sido condenados por delitos graves después de que cumplan todos los términos de su sentencia, lo que incluye la libertad condicional o provisional. La enmienda no regiría para aquellos condenados por homicidio o delitos sexuales, a quienes se les seguiría prohibiendo de manera permanente votar, a menos que el Gobernador y el Gabinete votaran para restablecer sus derechos de votación según cada caso en particular.  Los efectos precisos de la presente enmienda en los costos del gobierno estatal y local no pueden determinarse. Sin embargo, la vigencia de las leyes actuales de inscripción de votantes, así como el mayor número de personas condenadas por delitos graves que se inscriban para votar, producirá mayores costos generales en relación a los procesos que existen actualmente. El impacto, si lo hubiere, en los ingresos públicos del gobierno estatal y local no puede determinarse. El impacto fiscal de cualquier legislación futura que implemente un proceso distinto no puede determinarse de manera razonable.	
<input type="radio"/> John Tutton Jr NPA			<input type="radio"/> Sí
<input type="radio"/> Bruce Stanley NPA			<input type="radio"/> No
<input type="radio"/> Ryan Howard McJury	<input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> _____ Agregado por Escrito	<b>N.º 2 Enmienda Constitucional,</b> <b>Artículo XII, Sección 27</b>		
<b>Fiscal General</b> (Vote por Uno)	<b>Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades</b>		
<input type="radio"/> Ashley Moody REP	Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.		
<input type="radio"/> Sean Shaw DEM			<input type="radio"/> Sí
<input type="radio"/> Jeffrey Marc Siskind NPA			<input type="radio"/> No
<b>Director Ejecutivo de Finanzas</b> (Vote por Uno)	<b>N.º 2 Enmienda Constitucional,</b> <b>Artículo XII, Sección 27</b>		
<input type="radio"/> Jimmy Patronis REP	<b>Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades</b>		
<input type="radio"/> Jeremy Ring DEM			Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.
<input type="radio"/> _____ Agregado por Escrito			
<b>Comisionado de Agricultura</b> (Vote por Uno)	<input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> Matt Caldwell REP	<b>Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades</b>		
<input type="radio"/> Nicole "Nikki" Fried DEM		Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.	
<b>Representante Estatal</b> <b>Distrito 52</b> (Vote por Uno)			<input type="radio"/> Sí
<input type="radio"/> Thad Altman REP	<input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> Seeta Durjan Begui DEM	<b>Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades</b>		
<b>Junta de Comisionados del Condado</b> <b>Distrito 2</b> (Vote por Uno)		Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.	
<input type="radio"/> Bryan A. Lober REP			<input type="radio"/> Sí
<input type="radio"/> Victoria J. Mitchner DEM	<input type="radio"/> No		
<b>Magistrado del Tribunal Supremo</b>	<b>Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades</b>		
¿Deberá ser retenido en su puesto el Juez Alan Lawson de la Corte Suprema?		Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.	
<input type="radio"/> Sí			<input type="radio"/> Sí
<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No		

N.º 5 Enmienda Constitucional, Artículo VII, Sección 19

**Voto Mayoritario Requerido para Imponer, Autorizar o Aumentar los Impuestos o Tasas Estatales**

Se prohíbe al sistema legislativo imponer, autorizar o aumentar los impuestos o tasas estatales, a excepción de cuando dos tercios de la membresía de cada casa del sistema legislativo hayan aprobado la legislación a través de una ley que no contenga ninguna otra materia. Esta propuesta no autoriza un impuesto o tasa estatal que esté prohibido por la Constitución y no aplica a ningún impuesto o tasa impuesta por, o autorizada para su imposición por, un condado, municipalidad, junta escolar o distrito especial.

- Sí  
 No

N.º 6 Revisión Constitucional, Artículo I, Sección 16, Artículo V, Secciones 8 y 21, Artículo XII, Nueva Sección

**Derechos de las Víctimas de Delitos; Jueces**

Establece derechos constitucionales para las víctimas de delitos; exige que los tribunales faciliten los derechos de las víctimas; autoriza a las víctimas a hacer respetar sus derechos durante los procesos penales y de justicia juvenil. Exige que los jueces y los oficiales de audiencia interpreten de manera independiente los estatutos y las reglas en lugar de deferir a la interpretación de la agencia gubernamental. Aumenta la edad obligatoria de jubilación de jueces y magistrados estatales desde setenta a setenta y cinco años; elimina la autorización para completar el término judicial si la mitad del plazo se ha cumplido antes de la edad de jubilación.

- Sí  
 No

N.º 7 Revisión Constitucional, Artículo IX, Secciones 7 y 8, Artículo X, Nueva Sección

**Beneficios para los Sobrevivientes de Miembros de Primeros Auxilios y Miembros Militares; Colegios y Universidades Públicas**

Concede el pago obligatorio de beneficios por fallecimiento y la exención de ciertos gastos de educación a los sobrevivientes calificados de ciertos miembros de primeros auxilios y miembros militares que mueran realizando tareas oficiales. Exige una supermayoría de votos de los administradores universitarios y de la junta de gobernadores del sistema universitario estatal para recaudar o imponer todas las tarifas autorizadas legislativamente si la ley requiere la aprobación de dichos organismos. Establece el sistema de colegios estatales existente como una entidad constitucional; proporciona estructura de gobierno.

- Sí  
 No

N.º 9 Revisión Constitucional, Artículo II, Sección 7, Artículo X, Sección 20

**Prohibición de la Perforación de Petróleo y Gas en Alta Mar; Prohibición del Fumado de Cigarrillos Electrónicos en Lugares de Trabajo Encerrados**

Prohíbe la perforación para la exploración o extracción de petróleo y gas natural debajo de todas las aguas estatales entre la línea de media alta y los límites territoriales más alejados del estado. Agrega, con excepciones, el uso de dispositivos electrónicos generadores de vapor a la prohibición actual de consumo de tabaco en lugares de trabajo encerrados; permite ordenanzas locales de vapor más restrictivas.

- Sí  
 No

N.º 10 Revisión Constitucional, Artículo III, Sección 3, Artículo IV, Secciones 4 y 11, Artículo VIII, Secciones 1 y 6

**Estructura y Operación del Gobierno Estatal y Local**

Requiere legislatura para conservar el Departamento de Asuntos de Veteranos. Asegura la elección de alguaciles, tasadores de propiedad, supervisores de elecciones, recaudadores de impuestos y secretarios de tribunal en todos los condados; elimina la capacidad de los estatutos del condado para abolir, cambiar el mandato, transferir deberes o eliminar la elección de estas oficinas. Cambia la fecha de inicio de la sesión legislativa anual en los años pares de marzo a enero; elimina la autorización de la legislatura para fijar otra fecha. Crea una oficina de seguridad nacional y contraterrorismo dentro del departamento de aplicación de la ley.

- Sí  
 No

N.º 11 Revisión Constitucional, Artículo I, Sección 2, Artículo X, Secciones 9 y 19

**Derechos de Propiedad; Eliminación de la Disposición Obsoleta; Estatutos Criminales**

Elimina el lenguaje discriminatorio relacionado con los derechos de propiedades determinadas. Elimina el lenguaje obsoleto derogado por los votantes. Elimina la disposición de que la enmienda de un estatuto penal no afectará el enjuiciamiento o las sanciones para un delito cometido antes de la enmienda; retiene la disposición actual que permite el enjuiciamiento de un delito cometido antes de la derogación de un estatuto penal.

- Sí  
 No

N.º 12 Revisión Constitucional, Artículo II, Sección 8, Artículo V, Sección 13, Artículo XII, Nueva Sección

**Cabildeo y Abuso de Poder por parte de Funcionarios Públicos**

Expande las restricciones actuales sobre el cabildeo para obtener compensación por parte de ex funcionarios públicos; crea restricciones al cabildeo por compensación para funcionarios públicos en servicio y ex magistrados y jueces; proporciona excepciones; prohíbe el abuso de un cargo público por parte de funcionarios públicos y empleados para obtener un beneficio personal.

- Sí  
 No

N.º 13 Revisión Constitucional, Artículo X, Nueva Sección, Artículo XII, Nueva Sección

**Fin a las Carreras Caninas**

Elimina progresivamente las carreras caninas comerciales relacionadas con apuestas para el 2020. Otras actividades de juego no se ven afectadas.

- Sí  
 No